



Índice AI: AMR 53/4372/2021
5 de julio de 2021

-Contrastar con entrega, original en inglés-
INTERVENCIÓN ORAL

TEMA 4: Diálogo interactivo sobre el informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela (CDH res. 45/20)

EL ESCRUTINIO INTERNACIONAL Y LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS SON IMPRESCINDIBLES PARA ABORDAR LA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Consejo de Derechos Humanos ONU
47º Período de sesiones
21 de junio – 13 de julio de 2021

Señora Presidenta,

Amnistía Internacional agradece a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos su informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, incluida una evaluación sobre la implementación de sus recomendaciones al gobierno de Venezuela.

Es profundamente decepcionante que, a pesar de las repetidas recomendaciones de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, así como de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela, las violaciones de derechos humanos que se han denunciado repetidamente a este Consejo, algunas de las cuales podrían constituir crímenes de lesa humanidad,¹ continúan sin cesar en Venezuela. Las Fuerzas de Acción Especial (FAES) de la Policía Nacional Bolivariana siguen activas a pesar de la recomendación de disolución de la Alta Comisionada, persisten las detenciones arbitrarias y procesamientos por motivos políticos, y las y los defensores de los derechos humanos continúan enfrentando un entorno asfixiante. Los recientes anuncios de reformas del Gobierno, incluidas sobre detenciones arbitrarias y una reforma judicial, no son creíbles cuando están dirigidos por presuntos perpetradores, y no cambian sustantivamente la política de represión.

¹ Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela, *Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela*, 15 de septiembre de 2021, A/HRC/45/CRP.11, párr. 2086-2094.

A pesar de varios compromisos asumidos, incluido ante este Consejo,² el Gobierno también ha seguido prohibiendo el acceso a los Procedimientos Especiales³ pertinentes y a la Misión de Determinación de los Hechos.

Exhortamos a las autoridades venezolanas a tomar medidas concretas, largamente esperadas, que este Consejo debe seguir exigiendo, para poner fin a la política de represión; permitir que las y los defensores de los derechos humanos realicen su trabajo sin temor a represalias; y permitir el acceso pleno y sin restricciones a observadores independientes de derechos humanos, incluidos los Procedimientos Especiales pertinentes y la Misión de Determinación de los Hechos. A la luz de las [conclusiones de nuestra organización](#) y otros observadores independientes, instamos específicamente a las autoridades venezolanas a que faciliten las visitas al país de Relatorías Especiales sobre ejecuciones extrajudiciales y sobre tortura y otros malos tratos y el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, sin más demora.

El monitoreo e informes internacionales sólidos sobre la situación sobre el terreno siguen siendo una herramienta vital para la disuasión y la rendición de cuentas, e instamos a este Consejo a que continúe y refuerce aún más sus esfuerzos en este sentido. La ONU y sus Estados miembros también deben redoblar sus esfuerzos para proteger y promover un entorno seguro y propicio para la sociedad civil venezolana. Todos los esfuerzos para abordar la actual crisis de derechos humanos deben basarse en una consulta plena y significativa con la sociedad civil venezolana, así como su inclusión y protección, incluidas las y los defensores de los derechos humanos que con valentía continúan su trabajo con un gran riesgo personal.

Gracias.

² ONU: Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela*, 5 de julio de 2019, A/HRC/41/18, párr. 5.

³ Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Véanse las visitas a los países de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos desde 1998. Disponible en: spinternet.ohchr.org/ViewCountryVisits.aspx?visitType=all&lang=es, República Bolivariana de Venezuela.